

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-004 Versión: 06
		Fecha: 04-09-2024

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO	2026
Dependencia: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia		
Modalidad: Contratación Directa		
Causal: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de Servicios		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas al Municipio de Sabaneta, La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito municipal, mediante la promoción y garantía de la convivencia pacífica, los derechos humanos, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura democrática, la seguridad ciudadana y el orden público; la prevención y atención de emergencias; la coordinación del sistema de justicia policiva y administrativa; la promoción de la organización y de la participación ciudadana en la definición de los destinos del municipio.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de la misión que le compete, es responsable del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio específicamente en los aspectos relacionados con la Convivencia Ciudadana, a través de estrategias que permitan garantizar, en primera instancia, una estructura y organización que desde un adecuado planeamiento facilite la gestión de tal forma que la prestación de los servicios a la comunidad se cumpla de manera ágil, eficiente y acorde a

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-004 Versión: 06
		Fecha: 04-09-2024

las necesidades de los usuarios y las exigencias del medio.

Las Comisarías de Familia se encuentran actualmente reguladas por la Ley 2126 del año 2021 *“POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*

Diversas razones confluyeron para darles vida: en un principio, fue claro el papel que jugaron en su creación los altos niveles de congestión del sistema judicial en el país y la conveniencia de descongestionarlo, posteriormente se fue creando una mayor conciencia de la necesidad de brindar una atención integral a las familias, y sobre la importancia que la comunidad tuviese un espacio para que fuera atendida su problemática familiar. Con el correr del tiempo, el empeño de propiciar un mayor acercamiento de la justicia al ciudadano común se constituyó en una razón de peso para preservar y fortalecer espacios como los de las Comisarías de Familia.

El Artículo 52 de la Ley 1098 de 2006 que fue modificado por el artículo de la Ley 1878 de 2018 consagra que la Comisaría de Familia como autoridad competente en el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en todos los casos deberá de manera inmediata verificar el estado de cumplimiento de cada uno de los derechos de los niños las niñas y los adolescentes dentro de los cuales se encuentra el estado de salud psicológico y la realización de un estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos para su posterior intervención en los casos que se requiera.

De igual manera la Ley 2126 del 2021 consagra en su Artículo 8 que las *“toda Comisaría de Familia, deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo”*

En términos operativos, la Comisaría de Familia del Municipio de Sabaneta, atiende las competencias que hasta la fecha les han sido asignadas a través de la realización de actividades preventivas de proyección comunitaria, y de la atención directa a casos relacionados con los siguientes eventos o procesos: Conciliación en derecho en asuntos de familia; Recepción de denuncias y tramitación de solicitudes de medidas de protección por violencia intrafamiliar; Recepción y tramitación de denuncias por niños, niñas o adolescentes en estado de vulneración, o inobservancia de sus derechos o en situación de desprotección de acuerdo con la ley vigente; Recepción e intervención en conflictos familiares; Recepción y tramitación de denuncias por contravenciones comunes cometidas por adolescentes; Recepción e intervención de contravenciones cometidas por adolescentes.

En virtud de las funciones que son propias de La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se planteó como objetivo: Garantizar la prevención, la atención, el restablecimiento y la reparación de los derechos vulnerados de los miembros de la familia que acudan a la Comisaría de Familia, con acciones tales como: “Capacitar en la prevención de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y conflictos y/o violencia dentro del núcleo familiar”, “Realizar trámites y/o apoyo jurídico en materia de restablecimiento de derechos y/o violencia intrafamiliar”, “Realizar asesorías jurídicas a los ciudadanos para prevención, garantía, restablecimiento y reparación de los derechos vulnerados de los miembros de la familia”, “Realizar audiencias de conciliación extrajudiciales en materia de familia, de conformidad con de la ley 1098 de 2006 y su decreto reglamentario 4840 de 2007 y la ley 2220 de

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-004 Versión: 06
		Fecha: 04-09-2024

2022.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, titulado "Sabaneta, una ciudad al siguiente nivel", se busca consolidar un entorno seguro y eficiente en la administración pública, optimizando los procesos internos y fortaleciendo las capacidades operativas de las áreas administrativas, contables y operativas.

Por lo anterior, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere la contratación de un profesional en administración de empresas que apoye las actividades administrativas y asistenciales de la Comisaría de Familia, realice seguimiento y control de las mismas, y contribuya al desarrollo de los procesos de protección, prevención, promoción y garantía de derechos de las familias, entre otros asuntos que son competencia de dicha comisaría.

Se establece que para la presente contratación no se cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto a contratar, por lo que se anexa certificado expedido por La Secretaría de Servicios Administrativos.

La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	Inversión	X	Funcionamiento	
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de la comisaría de familia del Municipio de Sabaneta, Antioquia			
Programa:	3.3.1 Fortalecimiento de la convivencia y la cultura ciudadana			
Metas del Plan de Desarrollo:	Número de casos atendidos de violencia intrafamiliar en la Comisaría de Familia			
Actividades del Plan de Desarrollo	N/A			
Código BPIN:	2024056310011			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECER DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SABANETA

2.2. Alcance

Con la presente contratación se pretende fortalecer la gestión de la Comisaría de Familia, ofreciendo acciones de atención integral a la población usuaria mediante actividades administrativas y asistenciales, así como el seguimiento y control de las mismas, orientadas al desarrollo de procesos de protección, prevención, promoción y garantía de derechos de las familias, entre otros asuntos que son competencia de la Comisaría.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-004 Versión: 06
		Fecha: 04-09-2024

La Comisaría de Familia presta servicio a toda la comunidad sabaneteña de manera presencial, virtual y telefónica, brindando asesoría en temas como la conciliación de cuotas alimentarias, visitas y custodia de menores de edad. En este sentido, el Municipio de Sabaneta busca continuar atendiendo a un número significativo de personas, considerando que la problemática familiar, tanto a nivel nacional como local, se ha venido agudizando. La actual situación social y económica del país no favorece la mejora del entorno familiar.

Por lo tanto, para el Municipio de Sabaneta es fundamental seguir generando un impacto positivo en la población, especialmente en los usuarios de la Comisaría de Familia, mediante una atención oportuna y presencial. Con la presente contratación, se espera beneficiar a aproximadamente 250 familias.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80	11	16	Servicios de personal temporal

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

Se requiere de los servicios de un profesional de administración de empresas que apoye con responsabilidad y buenas prácticas los procesos de la Comisaría de Familia, una persona puntual, con buenas relaciones interpersonales, respetuosa, sociable y que actúe con integridad y buen servicio con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios.

De esta manera, es importante para el municipio fortalecer los mecanismos y espacios de interlocución entre la entidad pública y la comunidad a través de servicios con capacidades de trabajo en equipo, innovador, creativo, servicio al usuario, amabilidad y gran destreza de trabajo en equipo e individual.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal “Por medio del cual se fijan los criterios delimitadores de la contratación para la vigencia fiscal 2026”, para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$28.476.144)**

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-004 Versión: 06
		Fecha: 04-09-2024

Nº. de Certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha Expedición	Rubro
1399	20/01/2026	2.3.2.02.02.009-579100 ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ICLD

3.3. Forma de pago

De acuerdo con la ejecución contractual, se pacta la siguiente forma de pago: seis (06) cuotas iguales por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS (\$ 4.746.024)**

3.4. Plazo

Desde la fecha de inicio de la ejecución de la plataforma de SECOP II hasta el 31 de julio de 2026.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- 2). Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.
- 3). Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 4). Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
- 5). Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- 6). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 7). El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.
- 8). El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>F-JC-004 Versión: 06</p>
		<p>Fecha: 04-09-2024</p>

- 9). Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 10). Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.
- 11). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.
- 12). Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar las actividades administrativas y asistenciales de La Comisaría de Familia, adscrita a La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, así mismo realizar seguimiento y control de estas.
2. Apoyar las respuestas, registro y seguimiento a la correspondencia que se origina desde La Comisaría de Familia, adscrita a La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
3. Apoyar en los trámites, diligencias y entrega de documentos al archivo entre las dependencias que conforman La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia o ante las demás Secretarías de la Administración Municipal.
4. Apoyar la gestión documental que se originan en los diferentes procedimientos a cargo de La Comisaría de Familia, adscrita a La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
5. Apoyar la recepción, atención y direccionamiento, a los usuarios que se presentan en La Comisaría de Familia, adscrita a La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y orientarlos de acuerdo con la información que requiera.
6. Apoyar la logística de las actividades que se programan dentro de La Comisaría de Familia, adscrita a La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
7. Apoyar en la elaboración de documentos y correspondencia que se requieran en las funciones que son competencia de la Comisaría de Familia, adscrita a La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
8. Apoyar el proceso de archivo, custodia y trazabilidad de la correspondencia que se genera desde La Comisaría de Familia.
9. Apoyar la implementación de acciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, dentro del marco de sus funciones profesionales.
10. Disponer de los elementos propios para el desarrollo del objeto contractual con el fin de llevar a cabo su correcta ejecución.
11. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y todas aquellas inherentes a las que desarrolle la Dependencia.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- 2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- 4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-004 Versión: 06
		Fecha: 04-09-2024

- 5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 7) Realizar la supervisión del contrato.
- 8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2017, Ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Contratación Directa

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales” para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-004 Versión: 06
		Fecha: 04-09-2024

7. REQUISITOS HABILITANTES

Contratación Directa persona natural

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018
	Declaración de conflicto de intereses
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Certificado REDAM
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
Experiencia	Certificados de experiencia laboral
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-004 Versión: 06
		Fecha: 04-09-2024

Requisitos de idoneidad:

Se requiere de un profesional en administración de empresas y/o áreas afines

Requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio de su actividad laboral o profesional. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. (Anexar Certificación de la aprobación del pensum académico de educación superior o copia diploma o acta de grado cuando se trate de persona natural).

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal no considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS	
-------------------	---

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-004 Versión: 06
		Fecha: 04-09-2024

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etap	Tipificaci ón	Descripción	Consecuencia	Priorid ad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			Controles y Monitoreo
									Propo nente y/o Contrat ista	Muni cipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINISTRO (contra tista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISTRO (munici pio)	Mitigaci ón	
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeaci ón	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		General	Externo	Planeaci ón	Coordinación Interinstitucional	Cuando el Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4		General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-004 Versión: 06

Fecha: 04-09-2024

						pactado.								
5		General	Externo/Interno	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6	Riesgos Regulatorios	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas.	Ocorre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7	Riesgos de la Naturaleza	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

	ESTUDIOS PREVIOS										F-JC-004 Versión: 06	
											Fecha: 04-09-2024	

8	Riesgos Sociales o Políticos	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
9	Riesgos Tecnológicos	General	Externo/Interno	Planeación/Ejecución	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periódicamente.

11. MIPYME

N/A

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de seguridad, convivencia y justicia o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

N/A

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-004 Versión: 06
		Fecha: 04-09-2024

cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presentarse una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será el correo electrónico jhon.rodriguez@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Certificado de proyecto (inversión)
	X	Otro. Cual: Formatos suministrados por la entidad (procesos de selección)

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó Jhon Alvaro Rodriguez Villa Profesional Universitario	Revisó: Karen Johana Giraldo Asesora Jurídica	Aprobó: Jorge Alberto Garcés Vasquez Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
--	---	---